



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 25 de agosto del 2026.

VISTOS:

El escrito presentado a la Municipalidad el 14 de julio del 2026 que suscribe la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Cerro Colorado - SITRAMCC; el proveído N° 2475-2026- SGGTH-GAF-MDCC de fecha 07 de agosto del 2026 suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; proveído N° 362-2026-GAJ-MDCC de fecha 10 de agosto del 2026 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; Oficio N° 292-2026-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 11 de agosto del 2026 suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; el informe N° 412-2026-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 11 de agosto del 2026 suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; el informe legal N° 178-2026- GAJ-MDCC de fecha 24 de agosto del 2026 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado erige que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, garantizando la libertad sindical.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, estipula que el Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros.

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, acota que los sindicatos se pueden organizar con alcance local, regional o nacional. En tales casos, para el cumplimiento de sus fines al interior de la empresa, podrán constituir una sección sindical.

Que, el artículo 51° del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales en el ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 334-2025-MDCC, de fecha 17 de diciembre del 2025, se reconoce a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - SITRAMCC para el periodo comprendido del 21 de octubre del 2025 al 20 de octubre del 2027.

Que, mediante escrito presentado a la municipalidad el 14 de julio del 2026 (Trámite Documentario 260714M17), la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Cerro Colorado comunica los cambios en la Junta Directiva por el periodo del 13 de julio del 2026 hasta el 29 de octubre del 2027, acorde al subsiguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ACREDITACIÓN
1	ROSA PEREDO CONDORI	SECRETARIA GENERAL
2	JESÚS LOERZO CORICAZA CHORA	SUB SECRETARIO GENERAL
3	CELIA MARINA VILCA GONZALES	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
4	FREDDY VALERIO CRUZ SULLA	SECRETARIO DE DEFENSA
5	PAULA YSELA GRANDA APAZA	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO
6	PEDRO ELMO LEÓN CANCHO	SECRETARIO DE ECONOMÍA
7	OSWALDO ANDRÉS RAMOS HUAMÁN	FISCAL





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, mediante oficio N° 292-2026-SGGTH-GAF-MDCC, de fecha 11 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, en atención al Provelido N°362-2026-GAJ-MDCC, solicita que se anexe el acta de asamblea en la que conste el acuerdo adoptado respecto de la modificación de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para el periodo del 21 de octubre del 2025 al 20 de octubre del 2027.

Que, a través del Decreto Sub Directoral N° 749-2026-GRA-GRTPE-SDRG, presentado a esta comuna distrital con fecha 11 de agosto del 2026, el Jefe de Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, registra la reestructuración de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - SITRAMCC, la cual quedo conformada por Rosa Peredo Condori como Secretaria General, Jesús Lorenzo Coricaza Chora como Sub Secretario General, Paula Ysela Granda Apaza como Secretaria de Actas y Archivos, y, Pedro Elmo León Cancho como Secretario de Economía; precisando además que su representación será ejercida hasta el 20 de octubre del 2027.

Que, con informe legal N° 178-2026-GAJ-MDCC de fecha 24 de agosto del 2026 el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que, estimando el reconocimiento de las organizaciones sindicales y sus juntas directivas constituye una garantía constitucional que asegura una representación formal, legítima y democrática de los servidores públicos en la defensa de sus derechos laborales y que su formalización optimiza el dialogo social y la negociación colectiva entre la gestión municipal y el personal; por lo que, habiéndose cumplido con los requisitos formales y legales ante la autoridad competente, es, desde el punto de vista legal, factible la reestructuración de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, máxime si con ello se garantiza el respeto a la participación de la organización sindical ante esta comuna distrital, en el legítimo ejercicio de la defensa de sus derechos e intereses laborales.

En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Cerro Colorado - SITRAMCC hasta el 20 de octubre del 2027, siendo sus integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ACREDITACIÓN
1	ROSA PEREDO CONDORI	SECRETARIA GENERAL
2	JESÚS LORENZO CORICAZA CHORA	SUB SECRETARIO GENERAL
3	CELIA MARINA VILCA GONZALES	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
4	FREDDY VALERIO CRUZ SULLA	SECRETARIO DE DEFENSA
5	PAULA YSELA GRANDA APAZA	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO
6	PEDRO ELMO LEÓN CANCHO	SECRETARIO DE ECONOMÍA
7	OSWALDO ANDRÉS RAMOS HUAMÁN	FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°334-2025-MDCC de fecha 17 de diciembre del 2025, así como cualquier otra disposición o acto administrativo municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Parodes
ALCALDE

